



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2527**  
Proceso : Ejecutivo  
Demandante (s) : Banco Agrario de Colombia S.A.  
Demandado (s) : Luisa Fernanda Hernández Carvajal  
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00251-00**

La Unión Valle, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Obra a folios 26 a 29 del presente cuaderno, constancia de la devolución de la notificación de que trata el art. 8 del Decr. 806 de 2020, con la anotación de que la dirección no existe; razón por la cual la abogada demandante solicita el emplazamiento del demandado. Como quiera que la petición elevada se torna procedente, el despacho dispondrá glosar al plenario la notificación devuelta, y, en consecuencia, accederá al emplazamiento de conformidad con el artículo 293 de la misma obra, en concordancia con el 108 y el canon 10 del Decr. 806 de 2020.

Basar en lo anterior, se,

### Resuelve:

**Primero:** Agregar al expediente la constancia de devolución de la notificación de que trata el art. 8 Decr. 806 de 2020, allegada por la apoderada judicial de la parte actora diligenciada por la empresa de Correo Inter Rapidísimo S.A.

**Segundo:** Ordenar el emplazamiento de la demandada Luisa Fernanda Hernández Carvajal, para que dentro del término de quince (15) días comparezca a este despacho judicial con el fin de notificarle el auto No. 1917 del 6 de agosto de 2021 que libró mandamiento de pago en su contra, dentro de la demanda ejecutiva instaurada por el Banco Agrario de Colombia S.A.

**Tercero:** Advertir al emplazado que de no comparecer en el término de quince (15) días hábiles siguientes al ingreso de la información respectiva en el Registro Nacional de personas Emplazadas que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, se le designará curador *ad-litem* con quien se surtirá la notificación personal requerida.

**Cuarto:** Ordenar que por secretaria se dé aplicación al Decr. 806 de 2020, art. 10, ingresando la información respectiva.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**Juan Carlos Garcia Franco**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e35b5efb0674ac086982c32c5cc5373480f6535d063ffef237e38c4fb8b00d4f**

Documento generado en 30/09/2021 03:50:31 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**